



La Plata, 07 de marzo de 2024

Sr. Presidente del IOMA

Dr. Homero Giles

S/D

Ref. Convenio IOMA-accesorios

Me dirijo a usted en el marco del convenio "*Para la dispensa de productos médicos, absorbentes higiénicos descartables (HAD), suplementos nutricionales y fórmulas magistrales-formulaciones huérfanas*" (IOMA-Accesorios), que fue suscripto entre el IOMA y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires en el mes de junio de 2023.

Con fecha 05/03/24 hemos recibido una cédula de notificación de la resolución RESO-2024-546-GDEBA-IOMA, que establece el mecanismo a aplicar por el IOMA para la provisión de urgencia de insumos médicos y absorbentes descartables higiénicos, para el caso de que las vías usuales se encuentren interrumpidas.

Al respecto, advertimos con preocupación que en los considerandos de la aludida resolución se afirma que el convenio se encuentra suspendido, y que dicha suspensión habría sido dispuesta o generada por nuestro Colegio de Farmacéuticos, a través de la carta documento remitida oportunamente.

No obstante, es preciso destacar que el convenio no se encuentra suspendido, y menos a causa de nuestra institución. Por el contrario, en la carta documento que remitiéramos manifestamos que a partir de su grave incumplimiento de los plazos de pago, nos vemos obligados a ejercer la excepción de incumplimiento contractual, por lo que los farmacéuticos no se encuentran obligados a cumplir con las obligaciones asumidas hasta tanto el IOMA no dé cabal cumplimiento de las suyas. Pero ello no implica que hayamos suspendido el convenio, sino que con gran esfuerzo intentamos seguir adelante a fin de no afectar los derechos de los pacientes.



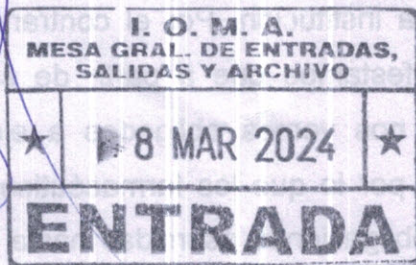
Además, fue nuestra institución la que instó y convocó formalmente a la Comisión de Seguimiento, la que se encuentra en plena actividad actualmente, como es de su conocimiento.

En otras palabras, hasta tanto se regularice la situación de deuda, cada farmacéutico en las medidas de sus posibilidades económico-financieras, puede decidir si continúa afrontando la provisión de los accesorios comprendidos en el convenio, a pesar de la dilatada falta de pago. Ello así, sin que la decisión contraria importe una violación a los términos del convenio.

Asimismo, destacamos que desde nuestra institución no se ha dispuesto el corte generalizado de la provisión, ni tampoco se ha promovido incumplimiento alguno. Por el contrario, hemos sido sumamente prudentes y cautelosos, con el fin de no afectar la salud de los pacientes afiliados al IOMA.

Por todo lo expuesto, le solicitamos se aclare la situación de "no suspensión" y vigencia del convenio, se agilice el procedimiento de regularización de deuda, así como también se eviten los mecanismos excepcionales que pueden derivar en conductas de "dirigismo" hacia determinados prestadores, lo que podría llegar a importar un eventual incumplimiento adicional de su parte.

Sin más, lo saludo muy cordialmente.



Fam. Gomez Alejandra Mariana
PRESIDENTE
Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Buenos Aires